



00598-2021

12/4/21

11:16 AM

Raymón Ojeda

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita al ministro de Turismo, Licenciado David Collado, atención al desarrollo ecoturístico de la provincia Elías Piña

Considerando primero: Que la Organización Mundial del Turismo define el ecoturismo como *“un tipo de actividad turística basada en la naturaleza en el que la motivación esencial del visitante es observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomenta el bienestar de la comunidad local”*.

Considerando segundo: Que el ecoturismo es imprescindible para la generación de ingresos y de desarrollo para comunidades rurales ubicadas cerca de atractivos turísticos y que aún no se benefician económicamente de los visitantes a la zona y, que, además, el ecoturismo se ha posicionado como una de las opciones más demandadas por los turistas;

Considerando tercero: Que la Ley no. 1-12, de fecha 24 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dentro de las líneas de acción de su objetivo general 2.4 establece el fomento en la zona rural de actividades productivas no agropecuarias que complementen y diversifiquen las fuentes de ingreso familiar, tales como las vinculadas al agro-ecoturismo, los sistemas de pago por servicios ambientales y mantenimiento de infraestructuras, entre otras, y, también, conservar y proteger el medio ambiente y los ecosistemas de la zona fronteriza, y promover el ecoturismo;

Considerando cuarto: Que la Ley No. 156-06, de fecha 07 de abril de 2006, que declara la provincia Elías Piña, como Provincia Ecoturística y crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de dicha provincia, contempla que se promueva la ejecución de obras de infraestructura y el diseño de opciones comunitarias, tendentes a desarrollar las artesanías locales y las actividades ecoturísticas para mejorar el ingreso provincial. Así como, la promoción para el desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la provincia.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Considerando quinto: Que la provincia Elías Piña está ubicada en la zona fronteriza, posee una extensión territorial de 1,426 Km², compuesta por los municipios de Comendador, Bánica, Hondo Valle, El Llano, Juan Santiago y Pedro Santana, los cuales poseen riquezas arqueológicas y patrimonios históricos, culturales y religiosos;

Considerando sexto: Que la provincia Elías Piña cuenta con la Cuenca del Artibonito, que es la quinta en importancia del país, en la cual nacen los ríos Chacuey, Masacre y Artibonito, de igual manera, se encuentra el Parque Nacional Nalga de Maco del cual nacen varios ríos;

Considerando séptimo: Que en el municipio Comendador se encuentran el Cerro de Cachimán, la Sabana Estrelleta, la sección Las Lagunas, escenarios de combates bélicos entre los años 1844 y 1911. Asimismo, el municipio de Bánica cuenta con riqueza arqueológica y patrimonio histórico como la iglesia y el reloj del sol construidos en la época de la colonización, que tiene como epicentro el Cerro de San Francisco de Asís, Monumento Natural, el cual posee una cueva y la planta *Pereskia Marcanoii*, rosa que solo existe en este único lugar en el mundo;

Considerando octavo: Que el municipio Hondo Valle tiene hermosas montañas y uno de los climas más frescos del país, igual que los municipios de Jarabacoa y Constanza, polos ecoturísticos de alta relevancia para el país, además, cuenta con la Cueva de Rancho la Guardia;

Considerando noveno: Que el Ministerio de Turismo tiene la facultad de asegurar el desarrollo sustentable del turismo de la República Dominicana a través de la implementación de políticas de regulación y promoción;

Considerando décimo: Que el Senado de la República, en sus atribuciones de representación debe propugnar por el desarrollo ecoturístico de las comunidades con potencialidades para la realización de estas actividades, lo que, a su vez, contribuirá a su desarrollo económico y social.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 541, del 31 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo de la República Dominicana y sus modificaciones.

Vista: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley No. 158-01, del 9 de octubre del 2001, sobre fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y sus modificaciones.

Vista: La Ley No. 202-04, del 30 de julio del 2004, Ley sectorial de áreas protegidas.

Vista: La Ley No. 156-06, del 07 de abril de 2006, que declara la Provincia Elías Piña, como Provincia Ecoturística y crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de dicha provincia.

Vista: La Ley No. 1-12, del 24 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Visto: El Reglamento interno del Senado.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al ministro de Turismo, Licenciado David Collado, la implementación de un plan para el desarrollo ecoturístico de la provincia Elías Piña.

Segundo: Realizar el Ministerio de Turismo un levantamiento de las zonas con potencial ecoturístico de la provincia Elías Piña y, evaluar las que pueden desarrollarse en el corto y mediano plazo.

Tercero: Comunicar la presente resolución al Licenciado David Collado, ministro de Turismo, para los fines de lugar.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Dada...

Iniciativa presentada por:

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Aris Yvan Lorenzo Suero".

Lic. Aris Yvan Lorenzo Suero
Senador de la República
Provincia Elías Piña